



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

105 OCT 2011

Córdoba,

VISTO.

-La necesidad de una convocatoria a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de categoría 366-67 C Subresponsable de Supervisión para desempeñarse en la Dirección de Personal Sección Licencias, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad; y atenta a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos,

CONSIDERANDO:

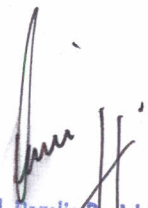
- Que dicho cargo se encuentra vacante
- Que el convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;
- Que por Resolución N° 433/94 del Honorable Consejo Superior establece el Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo.
- El visto bueno del Sr. Sub- Secretario Técnico de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: LLAMAR a concurso interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo categoría 366-67 C ,Sub-responsable de Supervisión para desempeñarse en la Dirección de Personal Sección Licencias, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3969



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

ARTICULO 2º: PODRÁ participar en el concurso interno toda persona que cumpla que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Subresponsable de Supervision .Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicios, con una retribución sueldo básico de \$ 4566.84 (pesos cuatro mil quinientos sesenta y seis c/84 ctvos.).

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a los dispuesto en el art.40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 16º,17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. N° 433/94 de HCS).

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en Mesa de Entradas de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 hs. a partir del día **27 de octubre y hasta 03 de noviembre de 2011**. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá se retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entradas de la Facultad para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ARTICULO 7º. La pruebas de oposición, teórica y práctica, se realizarán a las 9 .00 hs. del **día 14 de noviembre de 2011**, debiendo presentarse todos los postulantes en el Pabellón Perú ese día a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición, teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.

ARTICULO 8º. La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 8º de la Resolución 433/94 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3969



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

a) En representación de la Autoridad:

TITULAR: Lic. Rubén Castro Toschi
SUPLENTE: Sra. Marcela Díaz

b) En representación del personal de la dependencia

TITULAR : Sra. Sandra Pereyra
SUPLENTE: Sra. Ab. María Cúneo

c) En representación del personal de otra dependencia de la Universidad

TITULAR: Sr. Walter Palavecino Secretaría de Extensión- Rectorado
SUPLENTE: Sra. Silvia Mathieu.

ARTICULO 9º: Se deja constancia que a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, fue notificada para que designe los Veedores correspondientes y hasta la fecha no han sido nombrados, según lo establecido por el art.10 de LA RHCS.433/94.

ARTICULO 10º: SERÁN “condiciones generales” para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, ART.15, INC.18 Y 19. LA RESOLUCION 433/94 DEL HCS, Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el CONVENIO COLECTIVO DE TRBAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

ARTICULO 11º: SERÁN “condiciones particulares” para la cobertura del cargo de cat. 366-6 7 C Subresponsable de Supervisión en la Dirección de Personal Sección Licencias de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Facultad de Ciencias Médicas las siguientes:

- Manejo del Sistema COMDOC.
- Conocimiento Del Dto.3413/79
- Conocimiento del Decreto 366/06 (Licencias).
- Manejo Sistema SIU PAMPA (Licencias)
- Haber estado como mínimo 2 años cumpliendo funciones inherentes al cargo que se concursa.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3969



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

ARTICULO 12°: La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:

-Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Art. 15 Inc. 18 y 19, Resolución del HCS 433/94, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06).

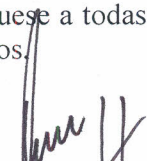
- Manejo del Sistema COMDOC.
- Conocimiento Del Dto.3413/79
- Conocimiento del Decreto 366/06 (Licencias).
- Manejo Sistema SIU PAMPA (Licencias)

ARTICULO 13°: DEJAR establecido que por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado.

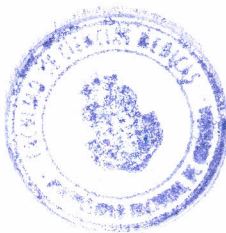
ARTICULO 14°: CITAR a los miembros de la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día 26 de setiembre de 2011, a la hora 10.00 , en la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Médicas (1° piso Pabellón Perú)- Ciudad Universitaria), invitando a asistir a las misma a los veedores designados por la Entidad Gremial.

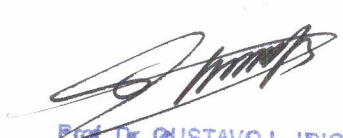
ARTICULO 15°: En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

ARTICULO 16°: PROTOCOLICесе, notifíquese, difúndase a las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las Áreas y a la Entidad Gremial, finalizado pase a la Secretaría Técnica a sus efectos.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°
RP.sr.




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIOO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3969